



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2024-MDK-CM/A

Kañaris, 31 de enero 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024, se solicitó ante el Quórum Municipal, la Aprobar la idea de proyecto de inversión denominado: "Recuperación de áreas degradadas por Residuos sólidos en el Sector Alisal - deslinde del distrito de Kañaris - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

De acuerdo al numeral 3 del artículo 80° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades respecto a Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que:

### Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- 3.5. Expedir carnés de sanidad.

Que, con Informe N°0067-2023-MDC/GDLMA/VRS de fecha 29 de diciembre de 2023 presentado por la Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente solicita la aprobación de la idea de proyecto de inversión denominado: "Recuperación de áreas degradadas por Residuos sólidos en el Sector Alisal - deslinde del distrito de Kañaris - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque" con la finalidad recuperar las áreas impactadas por la disposición inadecuada de los



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



PARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

residuos sólidos, teniendo en cuenta la situación futura proyectada y la contaminación del medio ambiente causada por la misma, hacia los pobladores aledaños a dichos proyectos;



Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°002-2024-MDK de fecha 30 de enero de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad la idea de proyecto de inversión denominado: "Recuperación de áreas degradadas por Residuos sólidos en el Sector Alisal - deslinde del distrito de Kañaris - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque";

Lic. Antonio Ventura Lizana, político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

**SE ACUERDA:**



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la IDEA DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR ALISAL - DESLINDE DEL DISTRITO DE KAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



VESTIMENTA TÍPICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



PARATA EL CHORRO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO